

**MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO:** Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, decreto 019 de 2012, resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 acuerdo municipal 004 del 4 de Noviembre de 2014, decreto 118 del 30 de diciembre de 2015, resolución 0002796 del 1 de julio de 2016, resolución 0001068 del 23 de abril de 2015 Artículo 10 y 18, resolución 0002661 del 24 de julio de 2017, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital).

Nro.	REQUISITOS GENERALES
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites, diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) vendedor(es), comprador(es), por ambos o por el autorizado.
3	Contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, con firmas y huellas dactilares y adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.
4	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
5	Validación a través del sistema RUNT del Paz y salvo por infracciones de tránsito
6	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
7	<p>Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres, se debe anexar el Registro Civil de Nacimiento del Menor; si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar copia de la decisión de la autoridad competente.</p> <p>Para la presentación del Contrato de Compraventa en estos casos, deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es menor de 12 años sólo firma el acudiente (padre o madre y/o tutor).</li> <li>• Si es mayor de 12 años deberán firmar las dos partes tanto el acudiente (padre, madre y/o tutor) como el menor de edad.</li> </ul>
<p><b>Nota:</b> En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en <a href="http://www.autenticaciondigital.com.co">www.autenticaciondigital.com.co</a> proceso para el cual se brindará orientación.</p>	
Nro.	REQUISITOS ESPECIFICOS
1	<b>Si el traspaso es de vehículos de importación temporal por sustitución del importador, deberá aportar:</b>
1.1	Declaración de importación modificatoria, donde se registre el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde al reverso se deben adherir las improntas.